



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N°006-2026-GOREMAD-PEMD.2100

Ibería, 15 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, C.P.C. Medardo Escarza Gómez; solicita designación de Fedatarios(as) del Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2026, la Hoja de Trámite Documentario N° 2026-000059, de fecha 13 de enero del 2026 emitida por la Oficina de Administración y el Memorando N°011-2026-GOREMAD-2101/GG de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual la Gerente General del Proyecto Especial Dra. María Miroslava Frías Peralta, deriva dicho documento a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar Resolución Gerencial para designar a los Fedatarios(as) del Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Dra. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar supervisar ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial Madre de Dios";

Que, el Art.138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, respeto al "Régimen de Fedatarios", prescribe lo siguiente: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, que se describe a continuación: 1.- Cada Entidad designa fedatarios institucionales *adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.* 2.- *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida de la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.* 3.- *En caso de complejidad derivada del cumulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de tramite documentaria consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el termino máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este devuelve al administrado los originales mencionados.* 4.- *La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación del fedatario;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de conformidad, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 139 sobre la Potestad Administrativa para autenticar actos





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

propios, dispone: *La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido.*

Que, mediante **INFORME N° N° 009-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 13 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, C.P.C. Medardo Escarza Gómez, solicita designación a las/los servidores (es) que ejercerán las funciones de fedatario del Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2026, haciendo llegar una propuesta de 04 trabajadores de la Entidad y remitiéndola a través de la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000059**, de fecha 13 de enero del 2026 a la Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios;

Que, mediante el Memorando N° 011-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 14 de enero del 2026, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, se dispone a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Gerencial para designar a los Fedatarios(as) del Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2026;

Estando al documento del Visto, y con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

De conformidad a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, correspondiente al Capítulo IV, Título VI, sobre Competencia de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 15 de Enero de 2026 como **FEDATARIOS ADSCRITOS** del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** hasta que la necesidad institucional y de servicio así lo requiera, a los servidores que se detalla a continuación:

- | | |
|---|---|
| • Srta. ELSA TORRES FLORES | SECRETARIA GERENCIA GENERAL - PEMD |
| • Sra. HAYDEE TOROBEO VELASQUEZ | SECRETARIA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - PEMD. |
| • Sra. MARIA EVA MOYA POLANCO | SECRETARIA DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - PEMD |
| • Sr. JOSE FERNANDO VALCARCEL CASTAÑEDA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE ENLACE DE LIMA-PEMD |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución y a las disposiciones que de ella emane.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración procedan a implementar la función de los fedatarios designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, con los libros de Registro y demás instrumentos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a las Unidades de Organización de la Entidad, brindar las facilidades y apoyo que requieran los fedatarios designados, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los servidores designados como fedatarios, para el cumplimiento de funciones con arreglo a Ley, así como a la Oficina de Administración, Gerencias de Línea y jefes de la Oficina del Proyecto Especial Madre de Dios para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. María Miroslava Frías Peralta
GERENTE GENERAL